



Mineral del Chico
PARA SEGUIR AVANZANDO
2016 · 2020

Dirección de Educación, Cultura y Deporte

Programa Operativo Anual - Matrices de indicadores
para Mineral del Chico 2016-2020

INTRODUCCIÓN

El actual manual es una guía para el directivo o servidor público de mineral del chico, permite desarrollar la construcción de la matriz de indicadores para resultados (MIR) en el municipio, como una herramienta indispensable para alcanzar las metas proyectadas en el plan municipal de desarrollo 2016-2020.

En el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios. Contiene la base para desarrollar planes operativos anuales de cada área, y que son una directriz a seguir del directivo o responsable de cada área, generando una estructura y un proceso con fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas en la administración.

Los elementos metodológicos a los que se hace mención en la presente Guía, son meramente recomendaciones para apoyar y facilitar la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se busca que cada área responsable del municipio Mineral del chico busque acciones que deriven de los programas anuales dirigidas a la población buscando los bienes y servicios que proporcionen solución o atención a las necesidades de cada comunidad del municipio. En conclusión la presente guía busca la aplicación de MML y MIR como una herramienta que facilita el proceso de conceptualización., diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley De Cultura Física, Deporte Y Recreación Para El Estado De Hidalgo
Última Reforma Publicada En Periódico Oficial: Del 15 De Agosto De 2016.
Título Cuarto Del Sistema Estatal De Cultura Física, Deporte Y Recreación.
- Ley Orgánica Municipal.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) establece las bases y facultades del estado para cumplir con los objetivos generales como el planear el desarrollo social y ejercer los recursos públicos eficaz y eficientemente.

Los artículos emanados de la CPEUM dotan al Estado de recursos necesarios para construir un país en pleno desarrollo político, económico y social.

Así mismo los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

(CPEUM). Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación los estados los municipios el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(CPEUM). Artículo 26. Inciso A. El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la nación.

Ley de Planeación (LP). Artículo 3. La ordenación nacional y sistemática de la acciones que en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social política, cultural...>>.

LP Artículo 23. Los programas sectoriales se sujetaran a las previsiones contenidas en el plan y especificaran los objetivos, prioridades y políticas que registrarán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución>>.

LP Artículo 27. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaboraran programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural

correspondientes. Estos programas anuales que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante todo el año.... >>

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Artículo 4. XI I. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH) Artículo 78.- Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca....Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan....>>

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Artículo 56.- Los Ayuntamientos además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

I. Facultades y Obligaciones:

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

h) Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo del Municipio y los programas sectoriales regionales y especiales aprobados respecto a lo que se refiere a su Municipio a más tardar noventa días después de tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Plan Municipal de Desarrollo Urbano que contenga los Planes de Desarrollo Rural para los Pueblos y Comunidades Indígenas en caso de contar con población indígena reconocida, congruentes con el Plan Estatal;

Asimismo contará con el mismo plazo, para presentar el Atlas de Riesgos correspondiente actualizado a su gestión.

Ley Orgánica Municipal. Artículo 95. El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Para tal efecto el Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento la iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos previamente elaborado por la Tesorería Municipal a más tardar el 1 de diciembre del año anterior al de su ejercicio, mismo que será turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 36. El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los Programas será extensiva a las Entidades Paraestatales. Para estos efectos, los Titulares de las Dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de Coordinadores de Sector que les confiere esta Ley, proveerán lo conducente ante los Órganos de Gobierno de las propias Entidades.

Artículo 39. **El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)** será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática para llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre órdenes de Gobierno así como para integrar la participación de los grupos sociales y privados al proceso de Planeación. La naturaleza estructura y funcionamiento de este Comité se establecerá en el instrumento jurídico que lo rija.

Artículo 45. El Plan Municipal indicará los Programas que deberán ser formulados para el impulso del desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo del Gobierno Municipal en que se aprueben aunque sus proyecciones y perspectivas se refieran a un plazo mayor.

Artículo 46. La Dependencia Municipal a cuyo cargo se encuentre la Planeación Municipal del Desarrollo obtendrá y procesará la información social, económica y política del Municipio y de su contexto socioeconómico regional y estatal que resulte conveniente para orientar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 47. Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades del sector administrativo de que se trate, conteniendo estimaciones de recursos determinando instrumentos y responsables de su ejecución.

Artículo 48. Para la ejecución del Plan Municipal y los Programas, las Dependencias Municipales elaborarán Programas Operativos Anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes los cuales regirán durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anuales.

Artículo 49. El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo una vez aprobados, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

I METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Ante la decisión de promover acciones de mejora o desarrollo en las comunidades del municipio y así atender necesidades particulares de diverso orden (educativo, de salud, de alimentación, de convivencia, de producción y generación de bienes y servicios, o de seguridad); tanto las autoridades municipales como los diversos representantes de cada localidad se enfrentan a la tarea de articular, realizar y coordinar una serie de acciones que una vez estructuradas y puestas en marcha, facilitan la obtención de resultados específicos.

Bajo esta perspectiva, se le denomina proceso de planeación al diseño, elaboración y articulación de las acciones y recursos necesarios para la operación de planes y propuestas de trabajo específicas que conduzcan a la obtención de resultados particulares en un periodo de tiempo determinado.

Para el caso de las acciones de gobierno municipal, es indispensable vincular objetivos y metas centrales consignadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2022; este plan de igual forma está vinculado al Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022.

La planeación se convierte en una herramienta necesaria para que una institución tenga rumbo y sus acciones emprendidas le conduzcan a la generación y logro de resultados. El planteamiento de la GpR deja claro que la idea de búsqueda de valor público se logra si se hace funcionar la interacción gobierno-sociedad-gobierno de manera continua, de tal suerte que facilite la participación política de la sociedad.

I.1 Presupuesto basado en Resultados (PbR)

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) como instrumento de la Gestión por Resultados (GpR) consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá incorporar en el proceso presupuestario, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos a fin de motivar a las áreas municipales a lograrlos para mejorar la rendición de cuentas.

El PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos a las comunidades considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte es decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo Municipal sustentable.

Consideraciones previas

- El Presidente Municipal nombrará el responsable de la creación de los Programas Operativos Anuales y ante Proyectos de Egresos de cada área.
- Para la formulación de los Programas Operativos Anuales (POA) es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Los objetivos y metas presupuestarios estarán alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.
 2. Se debe priorizar un presupuesto Municipal, porque de ahí se definen los recursos con que las áreas municipales contarán para la producción de bienes y servicios y, por tanto, representa la concreción del plan Municipal de Desarrollo y la ejecución definitiva de sus programas operativos.
 3. Los diversos instrumentos de política económica y social que defina el ayuntamiento. Los objetivos y metas deberán ser congruentes con los fondos

Dirección de Educación, Cultura y Deporte

que se manejan, es decir, se debe verificar si se tienen reglas de operación específicas para los recursos a utilizar en los proyectos.

4. Se deben considerar las metas y objetivos alcanzados durante el ejercicio anterior y, en su caso replantear, corregir o modificar el alcance, objetivos, metas e indicadores.

Es de vital importancia involucrar en este proceso a todos y cada uno de los responsables de las diferentes áreas de la administración municipal y, a partir de un análisis riguroso de las necesidades y demandas de cada comunidad así como de las expectativas reales en la disponibilidad de recursos, acordar las prioridades y definir las metas para este ejercicio fiscal.

Debido a que los POA deben elaborarse de acuerdo a las necesidades actuales del Ayuntamiento, las áreas responsables deberán realizar un análisis de estos requerimientos para tomarlo como base en la elaboración del o los proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo al presupuesto destinado a este fin.

II. CONTENIDO TEMÁTICO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

El contenido temático que a continuación se presenta, tiene como objetivo dar orden a la elaboración del Programa Operativo Anual 2018 de cada área, por lo que deberán respetarse los aspectos sustantivos del guión y el diseño de los formatos.

Dirección de Educación, Cultura y Deporte

Programa Operativo Anual - Matrices de indicadores para Mineral del Chico 2016-2020

Elaboro

C. Álvaro Valencia García

Director de educación, cultura y deporte

Valido

Lic. Luciano David Mejía Pérez

Contralor Interno

Autorizo

C. Fernando Baltazar Monzalvo

Presidente Municipal

Mineral del Chico, Hgo.

II.2 CONTENIDO

Introducción	
Marco legal.....	
I Metodología para la construcción de la matriz de indicadores para resultados.....	
I.1 Presupuesto basado en Resultados (PbR).....	
Consideraciones previas.....	
II. Contenido temático del Programa Operativo Anual (POA)	
II.1 Portada-Proyecto	
II.2 Índice o contenido.....	
II.3 Introducción, diagnóstico.....	
II.4 Estructura programática (Identificación del problema, Misión, visión, objetivos, programa)	
III. Metodología del Marco lógico	
III.1 Etapas de la metodología del marco lógico	
III.1.1 Definición del problema	
III.2 Pasos para identificación del problema	
III.3 Planteamiento del problema	
III.4 Correcto planteamiento del problema	
III.4.1 Lluvia de ideas	
III.5 Construcción del árbol del problema	
III. 5 Construcción del árbol de objetivos (Análisis de objetivos).....	
Definición de objetivos.....	
IV Análisis de alternativas	



Dirección de Educación, Cultura y Deporte



V Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....
VI. Indicadores.....
Atributos y características básicas de los indicadores
VI.1 Definición de la línea base
VI.2 Definición de las metas
VI.3 Ficha técnica de los indicadores

II.4 ESTRUCTURA PROBLEMÁTICA

Identificación del Problema

Para que Mineral del Chico, pueda potencializar su crecimiento y desarrollo, tiene que establecer la educación como parte esencial de su cultura, y base fundamental para lograr una mejor calidad de vida en las familias, por ello no podemos prescindir de la educación como factor determinante e insustituible, para lograr el desarrollo del Municipio, por ello, el Gobierno Municipal planea contribuir de manera decidida para solucionar la problemática con respeto a la educación, en coordinación con las autoridades educativas de la Entidad, ya que de acuerdo a los indicadores de INEGI, Mineral del Chico, mantiene un grado de marginación alta, derivado de las condiciones socioeconómicas y de educación. Las diferentes manifestaciones culturales del municipio, necesitan ser debidamente orientadas, mediante políticas públicas que permitan el desarrollo humano, y fortalezcan nuestra identidad como una sociedad que tiene historia, que interactúa el presente y proyecta el futuro.

Misión

Contribuir con las instituciones competentes en todos los niveles de gobierno que se caractericen por actuar con apego a la legalidad, transparencia y en búsqueda de programas prioritarios que remuevan las condiciones de segregación e inequidad relacionados con las capacidades de las personas, la persistencia de situaciones de exclusión y la apuesta por el fortalecimiento de la gestión pública para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas de las ciudadanías. Los programas que se presentan en este plan de desarrollo son una muestra de las apuestas que como sector se pretende implementar en esta Secretaría para dar cumplimiento a las directrices y políticas de la actual administración, organizadas en los ejes fundamentales.

Visión

A corto plazo llegar a ser en la presente administración un organismo en quien confíe la ciudadanía, empático con sus intereses y dolencias, a mediano plazo pretendemos mejorar la condición actual de rezago educativo y fomentar el deporte significativamente, interviniendo en cada comunidad con diversas estrategias para el fomento al deporte y haciendo eventos continuos y permanentes a nivel Municipio, a largo plazo tenemos la visión de crear una cultura que permita a cada comunidad organizarse por sí misma, para la gestión de programas y eventos en los aspectos de educación, deporte y cultura con capacidad y competencia Municipal.

Objetivos

El Presente Programa Operativo tiene como finalidad detectar el problema central al que se enfrenta la Dirección de Educación, Cultura y deporte, buscando lograr el objetivo principal de la misma área

Programar, promover, organizar, supervisar y ejecutar estudios y actividades de Recreación, educación y deporte municipal; ser una institución dedicada a rescatar los valores y costumbres de nuestro municipio a nivel región, siempre en busca de crear, formar nuevos artistas y personas que realcen nuestra Educación, Cultura y Deporte, garantizando a toda la población el disfrute y creación de los bienes y servicios Educativos, culturales y deportivos en nuestro pueblo, incentivando y motivando a los niños, jóvenes y adultos a participar en las diferentes áreas, facilitándoles todas las herramientas necesarias para el enseñanza de nuestro pueblo dejando con esto el legado de su sabiduría.

III. Metodología del Marco lógico

Para generar nuestro programa operativo se utiliza la metodología del marco lógico (MML) que es una herramienta así como técnicas inherentes para el diseño coherente de programas, siendo esta metodología y la MIR que deriva de su aplicación. Sus principales ventajas están orientadas a facilitar la alimentación de los objetivos de los programas operativos entre sí, permitiendo que los principales involucrados del programa trabajen de manera coordinada para establecer los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.

Cuando se trata de programas, es importante considerar entre los involucrados que deben participar en las distintas etapas de la MML y sobre todo, en la elaboración de la MIR, además de la Unidad o Unidades Responsables de la ejecución del programa, a personal de las áreas de planeación, evaluación, programación y presupuestación, cuando menos.

III.1 Etapas de la metodología del marco lógico

¿Qué problema? Es necesario precisar las características de la población afectada por el problema que abordará el Programa. Dada las necesidades ilimitadas y los recursos escasos corresponde delimitar adecuadamente el conjunto de personas o afectados que se constituirán en los beneficiarios potenciales del programa.

III.1.1 Definición del problema

El primer paso de esta etapa establece de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina la necesidad de la intervención gubernamental.

La necesidad a satisfacer; El problema principal a solventar; El problema potencial; La oportunidad por aprovechar; La amenaza por superar.

Esta es la etapa inicial que se identifican y describen: La problemática o necesidad que da origen a un proyecto, la población o área de enfoque que lo enfrenta.

En identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental.

La definición del problema debe describir de forma clara y breve la situación que se desea resolver y formularse como un hecho negativo que puede ser revertido, cuidando que no sea planteado como la ausencia de la solución o des un servicio.

El problema o "situación problemática" se refiere entonces a una necesidad insatisfecha o a una condición negativa de un grupo de población. De ahí que la identificación del problema responda a la pregunta: ¿Quiénes son los que presentan el problema?

III.2 Pasos para identificación del problema

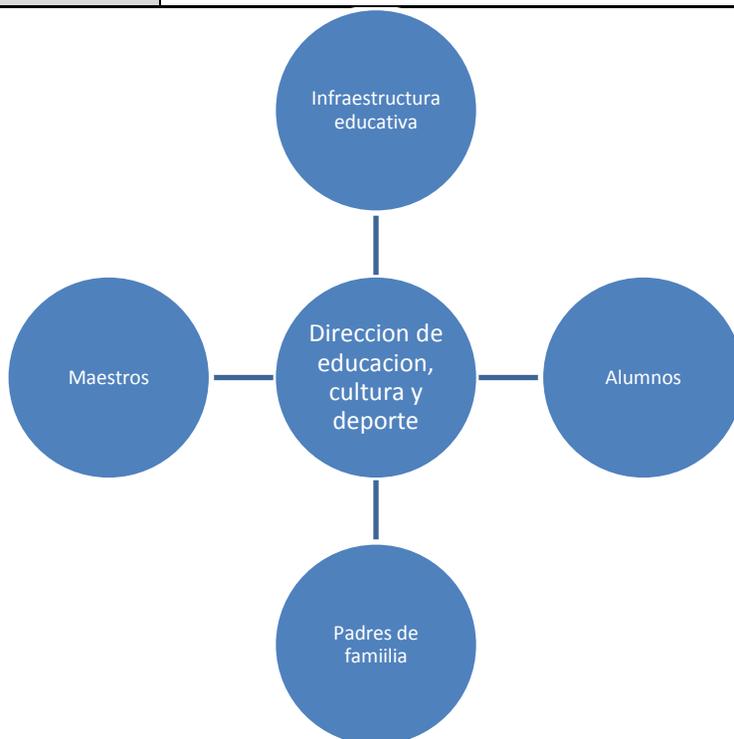
1. Consultar información documental respecto al sector o área de enfoque, misma que podría obtenerse mediante un diagnóstico de problemas y del análisis de las prioridades municipales (programas derivados del mismo)
2. Seleccionar un grupo de actores (expertos y/o actores involucrados) a quienes consultar sobre situaciones negativas que afectan el desempeño del sector que atañe al ámbito de competencias de la organización o instancia pública
3. Realizar sesiones participativas con este grupo de actores para identificar los problemas como una lluvia de ideas, tratando de justificarlas con base en la información documental analizada.
4. Identificar a qué grupos de la población afecta el problema. Este aspecto permite contar con una información valiosa proveniente directamente de los involucrados, desde la perspectiva y el rol que juegan en la problemática que se requiere atender.
5. Realizar el planteamiento del problema principal. Es la culminación de esta etapa, de la cual se deriva el insumo principal para la aplicación de la MML.

III.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MINERAL DEL CHICO	
ANEXO 1: DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	Dirección de Educación Cultura y Deporte
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Programa Operativo de la Dirección de Educación Cultura y Deporte
PROGRAMA SECTORIAL	Programa Operativo
UNIDAD PRESUPUESTAL	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL	
Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico	
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO	
Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico	
PROBLEMÁTICA CENTRAL	
Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico no tienen garantizado el acceso a la educación	
MAGNITUD DEL PROBLEMA	
Garantizar el acceso a la educación de todos los niños y jóvenes del Municipio, así como fortalecer el sistema educativo, para que la formación académica en el Municipio sea integral y de calidad	
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico no tienen garantizado el acceso a la educación	

III.4 CORRECTO PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MINERAL DEL CHICO	
ANEXO 2: ANÁLISIS LOS INVOLUCRADOS	
UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:	Dirección de Educación Cultura y Deporte
NOMBRE DEL PROGRAMA:	Programa Operativo de la Dirección de Educación Cultura y Deporte
PROGRAMA SECTORIAL	Programa Operativo
UNIDAD PRESUPUESTAL	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	

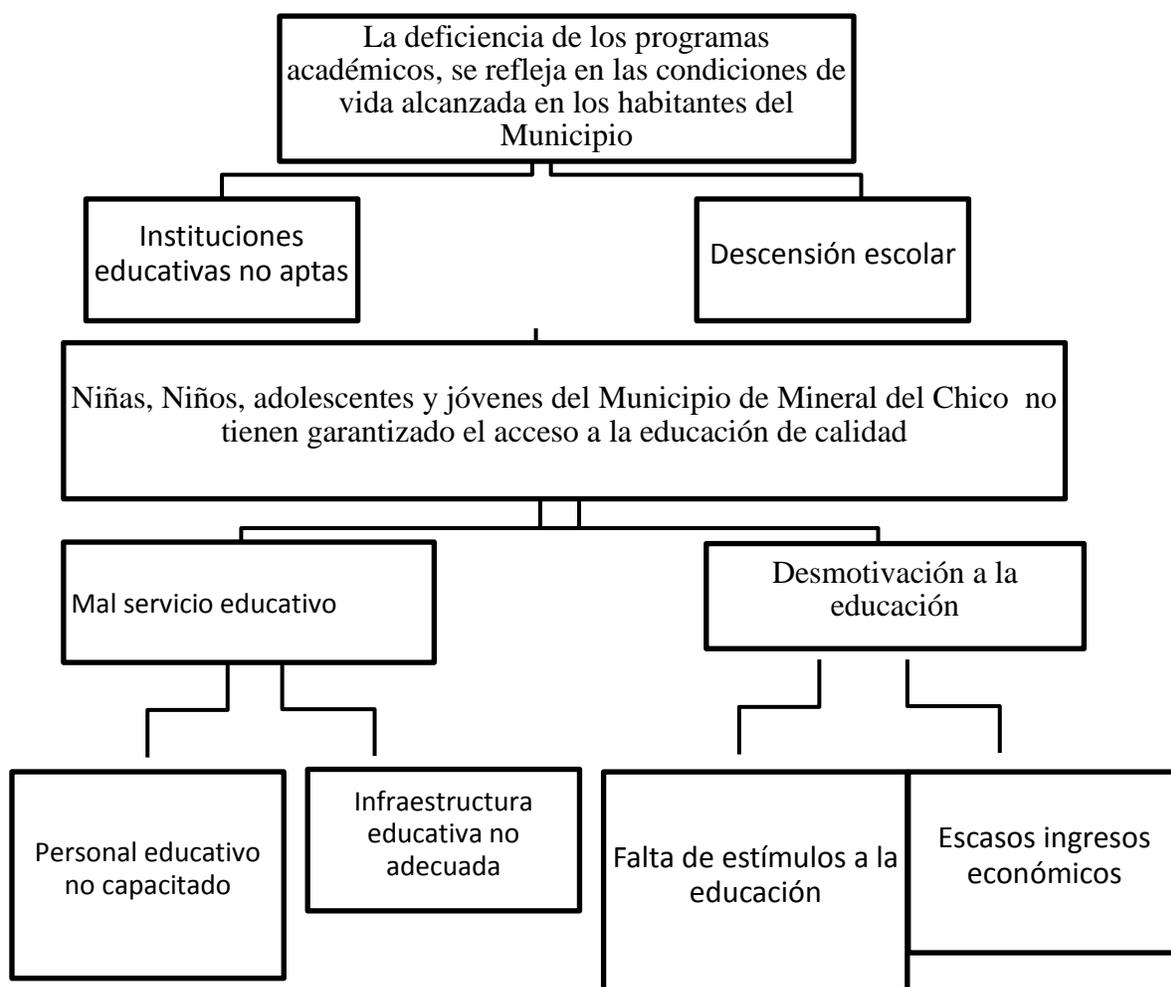


III.5 CONSTRUCCIÓN DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA

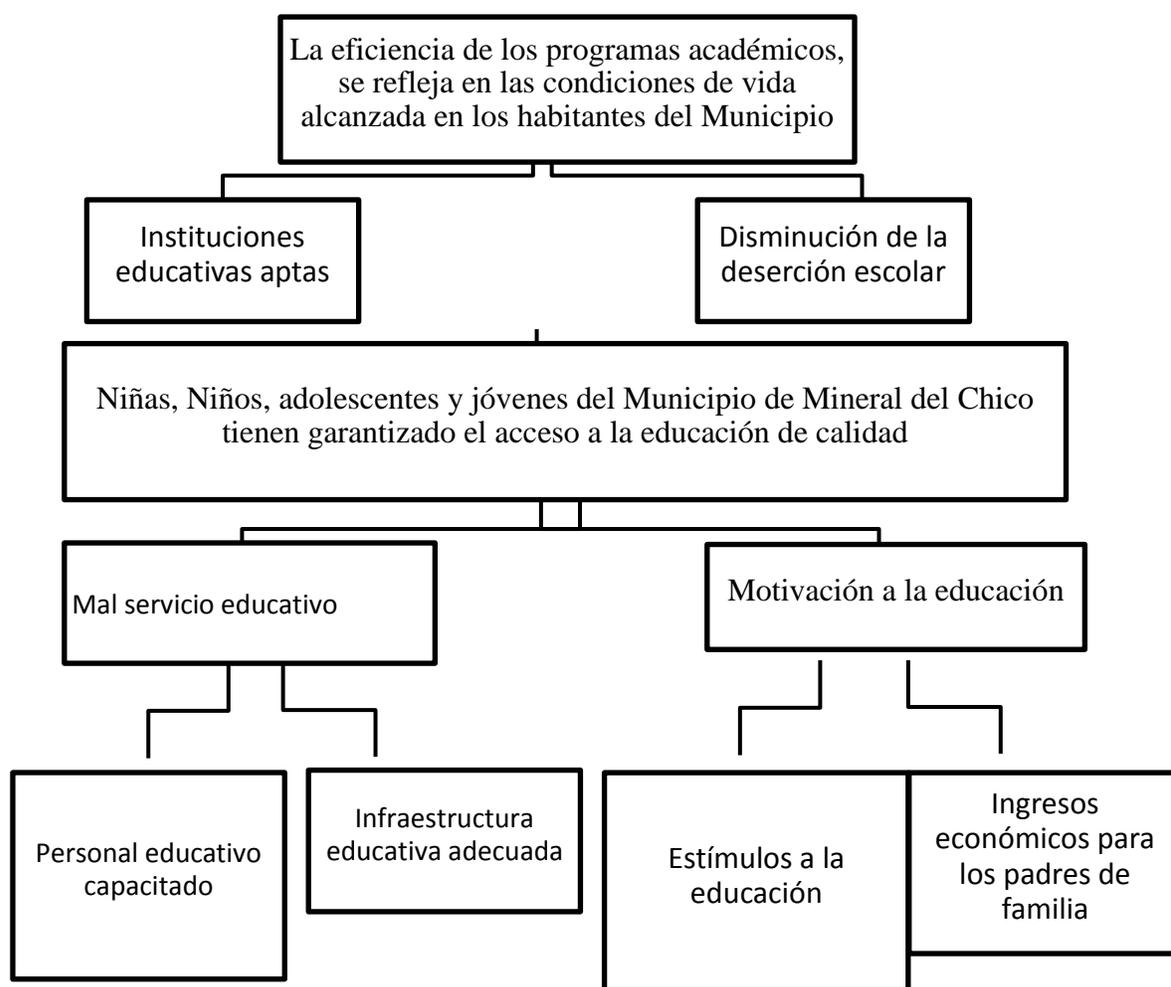
El árbol del problema es un esquema gráfico que permite analizar las causas y efectos del problema principal (planteado) que debe solucionarse o atenderse con el programa.

Una herramienta que se construye participativamente con los miembros del equipo que está diseñando el programa y/o con los involucrados.

El Árbol del problema se va construyendo con base en la identificación previa de las **causas y efectos**.



III. 5 CONSTRUCCIÓN DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS (ANÁLISIS DE OBJETIVOS)



DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo Principal:

Garantizar el acceso a la educación de todos los niños y jóvenes del municipio, así como fortalecer el sistema educativo y cultural, para que la formación académica sea integral y de calidad

IV ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Personal educativo capacitado	Infraestructura educativa adecuada	Estímulos a la educación	Ingresos económicos para los padres de familia
FACULTAD JURÍDICA	3	3	3	1
PRESUPUESTO DISPONIBLE	2	2	2	1
REALIZABLE CORTO PLAZO	2	1	2	1
DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TÉCNICOS	2	2	2	2
DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	3	3	3	2
CULTURAL Y SOCIALMENTE ACEPTABLE	3	3	2	1
TOTAL	15	14	22	8

Tabla de Estructura Analítica del Programa Presupuestario

PROBLEMÁTICA (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA)	SOLUCIÓN (PROVIENE DEL ÁRBOL DE OBJETIVO)
EFFECTOS	FINES
Instituciones educativas no aptas Descensión escolar	Instituciones educativas aptas Disminución de la deserción escolar
PROBLEMA	OBJETIVO
POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETIVO
Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico	Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO ESPERADO
Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico no tienen garantizado el acceso a la educación de calidad	Niñas, Niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Mineral del Chico tienen garantizado el acceso a la educación de calidad
CAUSAS	MEDIOS
Personal educativo no capacitado	Personal educativo capacitado
Infraestructura educativa inadecuada	Infraestructura educativa adecuada
Falta de estímulos a la educación	Estímulos a la educación

V CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

¿En qué consiste el RN de la MIR?

La construcción del Resumen Narrativo (RN) de la MIR de un programa permite la definición de objetivos, así como las relaciones causales entre éstos en distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Con esto, se busca establecer un diseño efectivo y coherente, con actividades y productos que generen un impacto benéfico en determinada población objetivo.

La forma de evaluar la lógica vertical de causalidad entre los objetivos y resultados esperados se realiza a partir de:

La congruencia entre el Árbol de objetivos y el RN.

La definición del Fin, que responde a la pregunta ¿cuáles son los impactos del programa?

La definición del Propósito, donde se precisa conocer ¿qué resultados directos genera el programa en la población objetivo o área de enfoque?

La definición de los Componentes, es decir ¿qué bienes y servicios entrega el programa?

La definición de las Actividades, o bien ¿cómo se producen los bienes y servicios?

La valoración de la lógica vertical es el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos.

VI.1 Definición de la línea base

Una vez que se han definido los indicadores que medirán los resultados del programa, es necesario establecer la cuantificación de los valores de línea base de cada indicador, lo que en forma posterior ayudará a definir las metas.

La línea base del indicador, es una estimación inicial del valor actual del mismo o de una de las variables que lo conforman. Establece la situación actual de las características que se están intentando medir y por lo tanto son el criterio de comparación para el monitoreo y evaluación del programa.

VI.2 Definición de las metas

Las metas son los resultados que se espera que ocurran durante y una vez finalizada la vigencia o un periodo específico del programa; en ese sentido indican atributos concretos que se quieren lograr o conseguir mediante la intervención del programa; estos atributos pueden ser la cantidad, tiempo, lugar y calidad que se reflejan en la definición de los distintos objetivos en el RN.

Para la definición de las metas es necesario partir de la estimación objetiva de la línea base del indicador, a la cual se añade un nivel esperado de mejoría a lograr en un periodo de tiempo determinado. Para ello es necesario tomar en cuenta las limitaciones y capacidades de la unidad o instancia responsable del programa. Con base en ello se realiza una estimación objetiva y realista de los efectos que se lograrán con el programa.

MATERIAL COMPLEMENTARIO

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (Resumen)
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico